Informe de Evaluación de Ofertas N° 27/2022.

Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: Casa de los Compresores S.R.L., Agustín Servín Ayala, San Benito ICSA, Record Eléctric S.A.E.C.A. y Francisco Sabino Rotela López; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. Acta de Apertura de Ofertas

La Apertura de Sobres, se debió realizar el lunes 29 de agosto de 2022, a las 09:15 hs., pero la misma fue prorrogada por no reunirse los tres (3) sobres necesarios para realizar la misma. De vuelta, en fecha miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 09:15 se volvió a prorrogar por el mismo inconveniente. Por ende, la apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 27 de septiembre de 2022, a las 09:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba, Asistente Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Sra. Perla Liliana Gómez Báez, Asistente Administrativa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

Firma Oferente	Precio Total (I.V.A. Incluido)
Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	Gs. 12.321.000
EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	Gs. 4.000.000
TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Gs. 19.454.000

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

- El representante de la firma EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra manifiesta que, la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 21/09/2022.

  - En atención a la observación mencionada, ésta Convocante manifiesta que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López se encuentra acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, en la sección Datos de la Licitación – Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ya que la validez de la misma corre desde la fecha de Apertura de Ofertas y en adelante por noventa (90) días calendario.

- El representante de la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios manifiesta que, las firmas Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López y EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra no presentan con su oferta, el Certificado de Origen y Empleo Nacional.

  - Esta observación, será respondida en el apartado 3.4 Aplicación del Margen de Preferencia del presente Informe de Evaluación de Ofertas

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"Cumple"** o **"No cumple"**.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**	**EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra**	**TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (Fs. 1, 2)	Cumple (Fs. 1, 2)	Cumple (Fs. 1, 2)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple (Fs. 4,5)	Cumple (Fs. 4,5)	Cumple (Fs. 6)

Documentos sustanciales para Personas Físicas.	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**	**EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra**	**TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.712.879 (Fs. 6,7)	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.711.639 (Fs. 7)	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.713.791 (Fs. 4,5)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.712.879 (Fs. 6,7)	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.711.639 (Fs. 7)	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.713.791 (Fs. 4,5)

Documentos sustanciales para Personas Físicas.	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme a las verificaciones realizadas en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra y TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios **"Cumplen"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. Tabla Comparativa de Precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 Verificación de los precios de la oferta por la firma participante:

Se analizan los precios ofertados por la firma participante mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 6.581/22 (adjunto al **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

3.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes firmas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en los anexos del Informe de Evaluación:

1. Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 265/2022 de fecha 05/10/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta franci_rotela@hotmail.com donde se ha solicitado a la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López lo siguiente:

   - Desglose de precios para los Ítems N° 01 y 03.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, a través de la Nota recibida en fecha 05/10/2022 ha

dado respuesta a lo solicitado, presentando los documentos solicitados, los cuales se encuentran en el **Anexo IV** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

2. Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 272/2022 de fecha 07/10/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta tesingenieria@gmail.com donde se ha solicitado a la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios lo siguiente:

   - Catálogo del Ítem N° 04, a fin de verificar que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, no ha dado respuesta a lo solicitado en la fecha y hora establecida, por lo tanto, su oferta queda descalificada.

Los documentos presentados y las respuestas realizadas, serán evaluadas en los siguientes puntos del presente Informe de Evaluación.

3.3 Análisis de los precios ofertados.

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente de las ofertas de las firmas Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López y EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra.

- Ítems 1 y 3: Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López

  De conformidad a lo establecido en el Apartado "Análisis de Precios Ofertados" de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterio de Evaluación" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la citada firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo V** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

  A la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López por sus precios ofertados para los Ítems N° 01 y 03, según Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 272/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta franci_rotela@hotmail.com, donde se ha solicitado lo siguiente:

  Desglose de precios para los Ítems N° 01 y 03.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, a través de la Nota recibida en fecha 05/10/2022 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios de los ítems 01 y 03, en cuyo detalle se visualiza que la descomposición de precios incluye gastos de insumos, gastos administrativos y gastos de ventas, los cuales resultan satisfactorios para la convocante, en atención a que la variación en relación al tope

establecido es mínimo y resulta conveniente para los intereses del estado, considerando que debido a los plazos de comunicación de procesos establecidos por la DNCP y el Ministerio de Hacienda, resultaría imposible realizar un segundo llamado en el presente ejercicio fiscal, por lo que de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente.

3.4 Aplicación del Margen de Preferencia.

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que, no se tomarán en cuenta siendo que la oferta para el Ítem 03 de la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López es la única oferente que presenta un bien de origen nacional, pero las demás firmas oferentes no cotizan dicho ítem.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico por total de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Bomba de Agua Sumergible	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	1	5.347.000	5.347.000
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	2	1.987.000	3.974.000
3	Extractor Eólico	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	2	1.500.000	3.000.000
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	Desierto	2	-	-

El Ítem 4 no posee ofertas evaluables.

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta para los Ítems 01, 02 y 03 correspondiente a la presentada por la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López continuará en evaluación, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, ubicada como la mejor oferta para los Ítems 01, 02 y 03, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**	**EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra**	**TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple (Fs. 1, 2)	Cumple (Fs. 1, 2)	Cumple (Fs. 1, 2)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	No hay registros	No hay registros	No hay registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple – Constancia de SINARH N° 3.711.166 (Adjunta al **Anexo I**)	Cumple – Constancia de SINARH N° 3.711.242 (Adjunta al **Anexo I**)	Cumple – Constancia de SINARH N° 3.711.248 (Adjunta al **Anexo I**)

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**	**EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra**	**TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica	No aplica	No aplica
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple – Verificado en la sección "Sanciones a Proveedores" en fecha 01/11/2022 (Adjunta al **Anexo II)**	Cumple – Verificado en la sección "Sanciones a Proveedores" en fecha 01/11/2022 (Adjunta al **Anexo II)**	Cumple – Verificado en la sección "Sanciones a Proveedores" en fecha 01/11/2022 (Adjunta al **Anexo II)**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.712.879 (Fs. 6,7)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.712.879 (Fs. 6,7)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple – Constancia de SIPE N° 1.712.879 (Fs. 6,7)

4.2 Verificación de la experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia de como mínimo un (1) año, a través de copias de contratos y/o facturas en los años 2021-2022, en provisión de Motobombas, Extractores Eólicos o equipos de igual naturaleza, según lo ofertado, a instituciones Públicas y/o Privadas.

   - La firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia, que son cuanto siguen:

     - **I.D. 393096 – Contratación Directa "Adquisición de Maquinarias y Equipos Agropecuarios"**

       Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 09/2021 suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional del Caaguazú y la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López en fecha 14/10/2021, **"Cumple"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, **"Cumple"** con el criterio de experiencia:

Requisito	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
1. Servicio prestado a una entidad pública: copia del contrato con sus correspondientes Actas de Recepción Final o la nota en la cual mencionen el I.D. que respalda el cumplimiento de este criterio. **2. Servicio prestado a una entidad privada:** copia de facturas legales y recibos en el caso de corresponder.	Cumple (Fs. 24,25)

5. Conclusión.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López:

- Cumple con las condiciones legales y de experiencia estipuladas en la Carta de Invitación.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 083/22, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo VI)**

6. Recomendación.

a) Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la Adjudicación del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923 según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Bomba de Agua Sumergible	Unidad	Evento	1	Resa	Singapure	5.347.000	5.347.000
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Unidad	Evento	2	Valco	Italia	1.987.000	3.974.000
3	Extractor Eólico	Unidad	Evento	2	Franci	Paraguay	1.500.000	3.000.000
								12.321.000

b) Asi mismo, en atención al Art. 30° Inc. b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda Declarar Desierto el Ítem N° 04.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley.

Conforme al Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que, por exceso de trabajos y procesos dentro de la misma, se acoge a la prórroga de veinte (20) días calendario manifiesta en éste articulado.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la

recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 01 de noviembre del año 2022.

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO I
CONSTANCIAS DEL SINARH

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3711166
3711166

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún aún no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1c994244**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711166&codigo_seguridad=1c994244

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:45 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1c994244**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711166&codigo_seguridad=1c994244

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3711242
3711242

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO DAVID MARECOS GAMARRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3196031, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún a[illegible]no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8d2fa30b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711242&codigo_seguridad=8d2fa30b

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **8d2fa30b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711242&codigo_seguridad=8d2fa30b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3711248

3711248

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún cuando todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:56 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **62fd30a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711248&codigo_seguridad=62fd30a3

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 27, 2022 2:56 PM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **62fd30a3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3711248&codigo_seguridad=62fd30a3

ANEXO II
REGISTRO DE SANCIONADOS DE LA DNCP

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opcion]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar **Nueva Búsqueda (/buscador/sanciones.html)**

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ (/PROVEEDOR/FRANCISCO-SABINO-ROTELA-LOPEZ.HTML)

Ver Datos del Proveedor (/proveedor/francisco-sabino-rotela-lopez.html) | Descargar Resolución de AMONESTACION (/documentos/download/marco-legal/3/2475%252F21)

RUC: 787858-3
Tipo de Sanción: Amonestacion
Fecha de La Amonestación: 18-06-2021

Motivo de La Sanción:
El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03)

Descargar datos como:
Archivo CSV (/buscador/sanciones.csv?proveedor%5Bproveedor%5D=francisco-sabino-rotela-lopez&proveedor%5Bproveedor_label%5D=FRANCISCO%20SABINO%20ROTELA%20LOPEZ&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1)

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

EDUARDO DAVID MARECOS GAMARRA

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar **Nueva Búsqueda (/buscador/sanciones.html)**

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

TETÃ REKUÁI

Paraguai ketaýguáva mbaʼe

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud vía **Mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

Tipo de Sanción:

[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda (/buscador/sanciones.html)

Resultados de la Búsqueda

ORDENAR RESULTADOS P

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (/PROVEEDOR/DIEGO-JOAQUIN-RODRIGUEZ-BARRIOS/SANCION/FVHUA8LV2C8%253D/HISTORIAL-DE-EVENTOS.HTML)

Ver Detalle (/proveedor/diego-joaquin-rodriguez-barrios/sancion/Fvhua8lv2C8%253D/historial-de-eventos.html) | **Ver Datos del Proveedor (/proveedor/diego-joaquin-rodriguez-barrios.html)** | **Descargar Resolución de RECONSIDERACION (/documentos/download/marco-legal/3/1025%252F21)** | **Descargar Resolución de INHABILITACION (/documentos/download/marco-legal/3/222%252F21)**

RUC: 2292560-0
Tipo de Sanción: Inhabilitacion
Fecha de Inicio: 15-03-2021
Estado: Inhabilitación Cumplida

Motivo de la Sanción:
El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03)

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (/PROVEEDOR/DIEGO-JOAQUIN-RODRIGUEZ-BARRIOS/SANCION/FXNXLBQETPS%253D/HISTORIAL-DE-EVENTOS.HTML)

Ver Detalle (/proveedor/diego-joaquin-rodriguez-barrios/sancion/FXNxLBQeTps%253D/historial-de-eventos.html) | **Ver Datos del Proveedor (/proveedor/diego-joaquin-rodriguez-barrios.html)** | **Descargar Resolución de INHABILITACION (/documentos/download/marco-legal/3/3655%252F15)** | **Descargar Resolución de RECONSIDERACION (/documentos/download/marco-legal/3/3910%252F15)**

RUC: 2292560-0
Tipo de Sanción: Inhabilitacion
Fecha de Inicio: 22-12-2015
Estado: Inhabilitación Cumplida

Motivo de la Sanción:
El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Articulo 72 de la Ley N° 2051/03)

Descargar datos como:

Archivo CSV (/buscador/sanciones.csv?proveedor%5Bproveedor%5D=diego-joaquin-rodriguez-barrios&proveedor%5Bproveedor_label%5D=%20DIEGO%20JOAQUIN%20RODRIGUEZ%20BARRIOS%20&dpo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1)

ANEXO III
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
(ANEXO B-02-08)

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Anexo B-02-08 - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López							EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Bomba de Agua Sumergible	Unidad	Evento	1	Resa	Singapure	5.347.000	5.347.000	Unidad	Evento	1	No cotiza	No cotiza	-	-
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Unidad	Evento	2	Valco	Italia	1.987.000	3.974.000	Unidad	Evento	2	Valco	China	2.000.000	4.000.000
3	Extractor Eólico	Unidad	Evento	2	Franci	Paraguay	1.500.000	3.000.000	Unidad	Evento	2	No cotiza	No cotiza	-	-
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	Unidad	Evento	2	No cotiza	No cotiza	0	0	Unidad	Evento	2	No cotiza	No cotiza	-	-
								12.321.000							4.000.000

Item	Descripción	TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodríguez Barrios							-						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Bomba de Agua Sumergible	Unidad	Evento	1	Valco	Italia	7.330.000	7.330.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Unidad	Evento	2	Valco	Italia	2.182.000	4.364.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Extractor Eólico	Unidad	Evento	2	No cotiza	No cotiza	-	0	-	-	-	-	-	-	-
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	Unidad	Evento	2	Valco	Italia	4.130.000	8.260.000	-	-	-	-	-	-	-
								19.954.000							-

José Darío González Vilalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO IV
SOLICITUDES DE ACLARACION Y RESPUESTAS

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 272/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 07 de octubre de 2022

Señores
TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
tesingenieria@gmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eolicos" – I.D. 410923**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Catálogo del Ítem N° 04, a fin de verificar que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del lunes 10 de octubre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Dpto. de U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para:	tesingenieria@gmail.com
Enviado el:	viernes, 7 de octubre de 2022 15:02
Asunto:	Retransmitido: Evaluación - Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

tesingenieria@gmail.com (tesingenieria@gmail.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923

Evaluación - ontratación Dir...

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 265/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 05 de setiembre de 2022

Señores
Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
franci_rotela@hotmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose de precios para los Ítems N° 01 y 03.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 08:00 horas del jueves 06 de setiembre de 2022 al correo electrónico uocinstitutoforestalnacional@outlook.com.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando Rene Agüero Sánchez
Jefe – Dpto. de U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

uocinstitutoforestalnacional@outlook.com

De:	Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para:	franci_rotela@hotmail.com
Enviado el:	miércoles, 5 de octubre de 2022 08:02
Asunto:	Entregado: Evaluación - Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

franci_rotela@hotmail.com (franci_rotela@hotmail.com)

Asunto: Evaluación - Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos" – I.D. 410923

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

Fecha: 05/10/2022
Contratación Directa
"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES"
ID Nro.: 410.923

Señor
Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Dpto. de UOC
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda para dar respuesta a la Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 265/2022, recepcionada en fecha 05 de octubre vía correo electrónico de uocinstitutoforestalnacional@outlook.com, a las 08:01 am, solicitando documentación con relación al llamado de referencia detallado más arriba.

1. **Desglose de precios para los Ítems N° 01 y 03**

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	**ITEM 1**	**ITEM 3**
ELEMENTOS DE VALOR FIJO		
Mano de Obra	**182.649**	**51.239**
Inmuebles	60.883	17.080
Maquinarias	91.324	25.619
Herramientas	91.324	25.619
Vehículos	60.883	17.080
Equipos Informáticos	30.441	8.540
Muebles	30.441	8.540
Seguros	30.441	8.540
Servicios básicos	30.441	8.540
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE		
Insumos	**2.029.430**	**569.318**
Mantenimiento	202.943	56.932
Gastos administrativos	811.772	227.727
Gastos de venta	405.886	113.864
TOTAL DE COSTOS	4.058.859	1.138.636
Utilidad esperada	802.050	225.000
Precio del bien/servicio antes de impuestos	4.860.909	1.363.636
Impuestos	**486.091**	**136.364**
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.	5.347.000	1.500.000
Precio ofertado	**5.347.000**	**1.500.000**

Explicación: Para productos por encima del precio referencial, Ítem 2, el precio referencial recabado es el costo del producto en sí, lo que genera la diferencia en este ítem es la instalación y puesta en funcionamiento del producto en el Departamento de Itapúa.

FRANCI
Emprendimientos
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

Para productos por debajo del precio referencial, Ítem 1, nuestro proveedor cuenta con stock disponible de dicho producto por ende se puede generar ventajas en precio al contar con mayor disponibilidad, sin variar en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Remitimos esta aclaratoria por la vía de recepción de la solicitud como lo estipula la Resolución de la DNCP Nº 2490/2019 que entró en vigencia en fecha 01 de julio de 2019; por la que se reglamenta la utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003. Específicamente en el "*Artículo Nº 8 – Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la Convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.*

Sin otro particular y en la espera que las aclaratorias y documentaciones presentadas contribuyan a la celeridad y transparencia del proceso de evaluación y adjudicación correspondiente me despido con el respeto que se merece deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

FRANCI
Emprendimientos
Juan F. Benitez 136 c/ Cancelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 - 0521 203 438

Firma: _____

Nombre: Francisco Rotela **En calidad de:** Propietario – Gerente

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS***

ANEXO V
PLANILLA DE DESVIACIÓN DE PRECIOS

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una politica participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

Planilla de Desviación de Precios

Item	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1	Bomba de Agua Sumergible	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	6.374.000	5.347.000	-16%
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	1.898.000	1.987.000	5%
3	Extractor Eólico	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	800.000	1.500.000	[illegible]
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	3.598.123	-	-

Item	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1	Bomba de Agua Sumergible	EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	6.374.000	-	-
2	Motobomba de Agua de 2 HP	EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	1.898.000	2.000.000	5%
3	Extractor Eólico	EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	800.000	-	-
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	EDM Emprendimientos de Eduardo David Marecos Gamarra	3.598.123	-	-

Item	Descripción	Oferente	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Porcentaje de Desviación
1	Bomba de Agua Sumergible	TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	6.374.000	7.330.000	15%
2	Motobomba de Agua de 2 HP	TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	1.898.000	2.182.000	15%
3	Extractor Eólico	TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	800.000	-	-
4	Motobomba de Agua de 5 HP como mínimo - Monofásico	TES Ingeniería de Diego Joaquin Rodriguez Barrios	3.598.123	4.130.000	15%

José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 03/08/2022
Hora: 08:41:05

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000083/2022
Fecha Emisión 03/08/2022
Descripción Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos
Modalidad Contratación Directa
Entidad 020 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Nro P.A.C 00410923
AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	03	538	30	1	99	1 HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	20.000.000	20.000.000	0	0	20.000.000	0	20.000.000	0

Total PAC 20.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Luis F. Figueredo D.
Jefe de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF
P. Irene Teresita Bellassai de Del Fuerte
Directora General de Administración y Finanzas
INFONA

Ing. María del Carmen Cabral A.
Directora
Dirección de Finanzas
INFONA

ORIGINAL ARCHIVADO EN ARCHIVO ... INFONA